

WO/GA/58/5

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 7 DE ABRIL DE 2025

**Asamblea General de la OMPI**

**Quincuagésimo octavo período de sesiones (27.º ordinario)**

**Ginebra, 8 a 17 de julio de 2025**

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (SCP)

*preparado por la Secretaría*

1. Durante el período objeto del informe, el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) celebró su [trigésima sexta sesión](https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=80917) del 14 al 18 de octubre de 2024, en formato híbrido. Presidió la sesión la Sra. Vita Kascėnė (Lituania).
2. Durante la sesión, el SCP siguió examinando los cinco temas siguientes: i) excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes; ii) calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición; iii) patentes y salud; iv) confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes; y v) transferencia de tecnología.
3. Los debates se basaron en distintas propuestas presentadas por varias delegaciones y en documentos preparados por la Secretaría, que sirvieron de base para el intercambio de opiniones y experiencias, contribuyendo a una comprensión más profunda de cada uno de los temas. Además, las sesiones de intercambio de información realizadas en esta sesión ofrecieron a los Estados miembros la oportunidad de compartir sus puntos de vista, experiencias, retos y soluciones sobre temas concretos.
4. Concretamente, el SCP celebró debates sobre los siguientes documentos preparados por la Secretaría: el proyecto de documento de referencia sobre la excepción a los derechos de patente relativa a la preparación extemporánea de medicamentos, un estudio sobre la unidad de la invención y un estudio sobre las cuestiones relativas a la calidad de inventor y la titularidad de las patentes derivadas de la investigación en colaboración y la colaboración transfronteriza.
5. Además, el Comité examinó igualmente cuatro documentos actualizados preparados por la Secretaría, a petición de los Estados miembros. El primer documento es un documento de referencia sobre las patentes y las tecnologías emergentes. En el segundo documento se examinan las dificultades que afrontan los países en desarrollo y los países menos adelantados a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes. El tercer documento es una recopilación actualizada de causas judiciales relativas a los aspectos del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes. El cuarto documento es un documento actualizado de las disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología, entre ellas las relativas a la divulgación suficiente.
6. Además, se realizaron dos sesiones de intercambio de información: i) una sesión de intercambio de información sobre el uso de diversas herramientas, incluida la inteligencia artificial (IA) para que los procedimientos de examen de patentes sean eficaces, y los desafíos que afrontan las oficinas de PI a la hora de desarrollar, implantar y utilizar dichas herramientas; y ii) una sesión de intercambio de información de los Estados miembros sobre experiencias de políticas en materia de patentes necesarias para cumplir con las normas técnicas (PEN) y las cuestiones relacionadas con la concesión de licencias en condiciones justas, razonables y no discriminatorias (FRAND). El Comité siguió recibiendo información actualizada sobre las iniciativas relativas a las bases de datos de acceso público con información sobre la situación de las patentes de medicamentos y vacunas. Asimismo, los miembros y observadores del SCP intercambiaron experiencias sobre el funcionamiento, utilización o suministro de datos a esas bases de datos. Además, especialistas técnicos presentaron ponencias sobre el uso de la tecnología de IA para la generación de nuevas soluciones técnicas o en procesos de I+D .
7. En cuanto a las actividades futuras, el SCP seguirá avanzando en su labor basándose en el acuerdo alcanzado en la trigésima sexta sesión. Se acordó que la lista no exhaustiva de cuestiones quedaría abierta para su posterior elaboración y debate en la trigésima séptima sesión. Además, sin perjuicio de su mandato, el SCP acordó que su labor para la siguiente sesión se limitara, en esa fase, a la determinación de los hechos y no condujera a la armonización. Asimismo, el Comité acordó que la labor futura en relación con los cinco temas que figuran en el orden del día del SCP sea la siguiente:
8. Con respecto al tema “excepciones y limitaciones a los derechos de patente”, la Secretaría preparará un proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a la utilización por los agricultores o los obtentores de invenciones patentadas, que se presentará en su trigésima séptima sesión, y un proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa al uso privado y no comercial, que se presentará en la trigésima octava sesión.
9. En cuanto al tema “calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición”, la Secretaría presentará en la trigésima octava sesión una actualización de la sección V (Marcos jurídicos nacionales/regionales relativos a la calidad de inventor) y la sección VI (la causa “DABUS”) del documento SCP/35/7, teniendo en cuenta la información recibida de los Estados miembros y las oficinas regionales de patentes, incluida la información sobre nuevas causas y decisiones relacionadas con la IA en calidad de inventor. Asimismo, presentará un informe de las sesiones de intercambio de información realizadas durante la trigésima quinta y trigésima sexta sesiones, respectivamente, en relación con el uso de la IA para los procedimientos de examen de patentes y el uso de diversas herramientas, incluida la IA, para que los procedimientos de examen de patentes sean eficaces. Además, la Secretaría organizará durante la trigésima séptima sesión un intercambio de información entre especialistas en relación con opciones jurídicas y políticas en materia de criterios de patentabilidad e invenciones en el ámbito de la IA, teniendo en cuenta los documentos [SCP/36/5](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=636308), [SCP/35/7](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=620584) y la [Guía de la OMPI de políticas de PI “Preparar el ecosistema de innovación para la IA”](https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4711). Además, la Secretaría organizará una sesión de intercambio de información sobre el uso de diversas herramientas, incluida la IA, para que los procedimientos de examen de patentes sean eficaces y sobre los retos a los que se enfrentan las Oficinas de PI a la hora de crear, instalar y utilizar esas herramientas, que se llevará a cabo durante la trigésima octava sesión. Por último, la Secretaría preparará un estudio sobre los requisitos sustantivos y de procedimiento relativos a la división voluntaria de las solicitudes de patente por los solicitantes, incluida la prohibición del doble patentamiento, que se presentará en la trigésima séptima sesión.
10. En cuanto al tema “las patentes y la salud”, en la trigésima séptima sesión del SCP, la Secretaría seguirá proporcionando información actualizada sobre las iniciativas relativas a las bases de datos accesibles al público con información sobre la situación de las patentes en relación con los medicamentos y las vacunas. Además, la Secretaría proporcionará información actualizada sobre la aplicación de la recomendación 14 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, que guarda relación con la prestación de asistencia técnica de la OMPI a países en desarrollo.
11. En cuanto al tema “confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes”, la Secretaría preparará un estudio sobre las categorías de profesionales que gozan de protección contra la divulgación obligatoria de comunicaciones confidenciales entre los clientes y sus asesores de patentes en procedimientos judiciales en el marco de la legislación nacional/regional, que presentará en la trigésima octava sesión. Además, la Secretaría seguirá actualizando la página web dedicada a la legislación y las prácticas relativas a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes.
12. En cuanto tema “transferencia de tecnología”, la Secretaría preparará dos informes: i) sobre la mesa redonda celebrada durante la trigésima sexta sesión del SCP sobre cuestiones relativas a la calidad de inventor y la titularidad de patentes en relación con las invenciones universitarias y sus implicaciones para la transferencia de tecnología, que presentará en la trigésima séptima sesión; y ii) sobre las sesiones de intercambio de información en relación con las PEN y las cuestiones relacionadas con la concesión de licencias en condiciones justas, razonables y no discriminatorias (FRAND) realizadas durante la trigésima quinta y trigésima sexta sesiones. La Secretaría preparará una recopilación de las medidas en materia de legislación y políticas relacionadas con las PEN adoptadas por los Estados miembros, basada en la información presentada por ellos, que contenga referencias a sentencias judiciales destacadas, cuando proceda. Esta recopilación se presentará en una página web dedicada al tema en el sitio web del SCP. Además del estudio sobre cuestiones relativas a la calidad de inventor y la titularidad de las patentes derivadas de la investigación en colaboración y la colaboración transfronteriza, la Secretaría preparará otro estudio sobre la determinación de la calidad de inventor y las condiciones de la presentación de solicitudes en otros países, con el fin de señalar qué problemas pueden tener los innovadores en el entorno de colaboración transfronteriza, y lo presentará en la trigésima octava sesión. Por último, la Secretaría preparará un estudio sobre las mejores prácticas y desafíos en la transferencia de tecnología en los sectores de la salud y las tecnologías ecológicas centrado en la colaboración entre la universidad y el sector privado, considerando los marcos reglamentarios nacionales e internacionales, que presentará en la trigésima octava sesión del SCP. En el estudio se señalarán los modelos de concesión de licencias y estructuras contractuales, entre ellos, las cláusulas eficaces para los regímenes de remuneración y gestión de la PI, y se incorporarán estudios de caso y ejemplos prácticos que ilustren estrategias eficaces. En preparación de ese estudio, se llevará a cabo un intercambio de información entre especialistas en el tema en la trigésima séptima sesión del SCP.
13. Asimismo, el Comité acordó actualizar la información relativa a determinados aspectos de las legislaciones nacionales/regionales sobre patentes, a partir de las aportaciones recibidas de los Estados miembros.
14. *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a tomar nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)” (documento WO/GA/58/5).*

[Fin del documento]